

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

**Madrid –Cundinamarca veinticuatro (24) octubre
dos mil veintitrés (2023)**

RADICADO	254304003001-2023-00137-00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	CONJUNTO RESIDENCIAL ARBOLEDA HACIENDA CASABLANCA - PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADO	MARÍA EUGENCIA CARDONA HERNÁNDEZ

Previo al secuestro solicitado por la parte actora, se **ORDENA** citar a: COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES "COOPTRAISS" NIT# 8600143971, acreedor hipotecario que en la anotación 4 indica ^a del certificado de tradición del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 50C-1974769, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, a fin de que haga valer su crédito ante este mismo despacho, o en proceso separado, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal. con lo establecido en el artículo 440 del CGP, y lo dispuesto en el artículo 462 del mismo estatuto

El litigante, Acredite el cumplimiento del inciso 5° del artículo sexto de la ley 2213 de 2022, y numeral 14 del art 78 del Código General del Proceso relacionado con el envió coetáneo del memorial que precede, a su contraparte, junto a sus anexos.

NOTIFIQUESE

**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ**

<p>JUZGADO CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA.</p> <p>El auto anterior se notificó por anotación en estado número 182 hoy 25-10-2023</p> <p>El secretario,</p> 

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfe345bae6bc28c45b5fd4296d7d92009f1fe91734af8c84d2a97cfc0c885522**

Documento generado en 24/10/2023 05:24:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>